

# VIDA CULTURAL



Por medio de la cultura, las personas, grupos y comunidades expresan su humanidad y el sentido que dan a su existencia, y configuran una visión del mundo que representa su encuentro con las fuerzas externas que les afectan.

La cultura refleja y configura los valores del bienestar y la vida económica, social y política de las personas, grupos y comunidades.



Participar en la vida cultural comprende actuar libremente, escoger la propia identidad, identificarse con las comunidades, participar de la vida política de la sociedad, ejercer las propias prácticas culturales y expresarse en la lengua de su elección.

El acceso a la vida cultural comprende el derecho a conocer y comprender la propia cultura y la de otras personas, y a recibir educación y capacitación de calidad con respeto a su identidad cultural.

Según la ONU en su artículo del Consejo Económico y Social en la Observación General N° 21, Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1 a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) nos menciona los siguientes elementos para asegurar el derecho a participar en la vida cultural con igualdad y sin discriminación:

- **Disponibilidad:** es la presencia de bienes y servicios culturales que todo el mundo pueda disfrutar y aprovechar, en particular bibliotecas, museos, teatros, salas de cine y estadios deportivos; la literatura, incluido el folclore, y las artes en todas sus manifestaciones; espacios abiertos compartidos esenciales para la interacción cultural, como parques, plazas, avenidas y calles; dones de la naturaleza, como mares, lagos, ríos, montañas, bosques y reservas naturales, en particular su flora y su fauna, que dan a los países su carácter y su biodiversidad; bienes culturales intangibles, como lenguas, costumbres, tradiciones, creencias, conocimientos e historia, así como valores, que configuran la identidad y contribuyen a la diversidad cultural de individuos y comunidades. De todos los bienes culturales, tiene especial valor la productiva relación intercultural que se establece cuando diversos grupos, minorías y comunidades pueden compartir libremente el mismo territorio.
- **Accesibilidad:** consiste en disponer de oportunidades efectivas y concretas de que los individuos y las comunidades disfruten plenamente de una cultura que esté al alcance físico y financiero de todos, en las zonas urbanas y en las rurales, sin discriminación. Es fundamental a este respecto dar y facilitar a las personas mayores, a las personas con discapacidad y a quienes viven en la pobreza acceso a esa cultura. Comprende también el derecho de toda persona a buscar, recibir y compartir información sobre todas las manifestaciones de la cultura en



el idioma de su elección, así como el acceso de las comunidades a los medios de expresión y difusión.

- **Aceptabilidad:** implica que las leyes, políticas, estrategias, programas y medidas adoptadas por parte del Estado para el disfrute de los derechos culturales deben formularse y aplicarse de tal forma que sean aceptables para las personas y las comunidades de que se trate. A este respecto, se deben celebrar consultas con esas personas y comunidades para que las medidas destinadas a proteger la diversidad cultural sean aceptables.
- **Adaptabilidad:** se refiere a la flexibilidad y la pertinencia de las políticas, los programas y las medidas adoptados por parte del Estado en cualquier ámbito de la vida cultural, que deben respetar la diversidad cultural de las personas y las comunidades.
- **Idoneidad:** se refiere a la realización de un determinado derecho humano de manera pertinente y apta a un determinado contexto o una determinada modalidad cultural.

Dentro de los grupos que requieren protección especial para acceder a la vida cultural, encontramos a los grupos vulnerables que ya mencionamos con anterioridad en otras unidades:

- Mujeres
- Niños y niñas
- Personas mayores
- Personas con discapacidad
- Minorías
- Personas migrantes

- 
- Personas indígenas
  - Personas en situación de pobreza

Todos transmiten los valores culturales generacionales, puesto que a todos toca enseñar y transmitir la información, conocimiento o experiencia para enriquecer a la comunidad o contexto en desarrollo. Todos conforman un componente esencial en la comunidad.

Así como respetar y proteger valores culturales y derechos asociados a tierras ancestrales o su relación con la naturaleza a fin de evitar la degradación de los estilos de vida o pérdida de recursos naturales e identidad cultural.

Referencias:

*Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1 a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2009). Disponible en:*

*<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8793.pdf>*